

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Enero próximo pasado.

Enero 2. Disponiendo se supriman las dos plazas de auxiliares, dotadas con el haber anual de pfs. 300 que figuran en la plantilla de la Administración Central de Loterías, y autorizando á la Intendencia general para que nombre el personal subalterno de escribientes que se considere indispensable en dicha dependencia.

Id. 9. Prorogando por veinte dias el plazo reglamentario para tomar posesion del destino de aspirante 1.º á Oficial de Administración de la Ordenacion general delegada de Pagos para que está electo D. Rafael Padilla.

Id. 15. Concediendo rehabilitacion en el percibo de la pension de 8 pesos 59 céntimos mensuales que venian disfrutando Domingo y Benito Notarte huérfanos de D. Agustin, Ayudante de máquina que fué del vapor «Malespina».

Manila 10 de Febrero de 1885.—Segundo G. Luna.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 1.º al 15 de Enero próximo pasado, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Enero 2. Aprobando la plantilla de escribientes de la Administración Central de Loterías, con el sueldo anual á cada uno se asigna, y nombrando en su consecuencia á los individuos que dicha plantilla comprende para los cargos que en la misma se les designan.

Id. id. Adjudicando á D. Leon Samson la extension de 87 hectáreas y 91 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 183 73 3/8.

Id. id. Id. á D. Hermógenes de Jesus la extension de 67 hectáreas, 85 áreas y 56 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, cabecera del mismo, en la cantidad de pfs. 141 81 5/8.

Id. id. Id. á D.ª Susana Albaro la extension de 77 hectáreas y 78 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 162 55 2/8.

Id. id. Id. á D. Diego Quintos, la extension de 45 hectáreas y 90 áreas de terreno situado en el pueblo de Paz, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 144 1/8.

Id. id. Id. á D. Ramon Flores la extension de 77 hectáreas y 64 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 162 26 5/8.

Id. id. Id. á D. Gregorio Baisa la extension de 85 hectáreas y 40 áreas de terreno situado en el pueblo de la Paz, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 178 48 4/8.

Id. id. Id. á D. Apolinario Matérico la extension de 53 hectáreas y 20 áreas de terreno situado en el pueblo de la Paz, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 160 30 2/8.

Id. id. Id. á D.ª Juana Martitegui la extension de 74 hectáreas, 14 áreas y 56 centiáreas de terreno situado en el pueblo de la Concepcion, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 180 04 4/8.

Id. id. Id. á D. Severo Bermú la extension de 18 hectáreas, 68 áreas y 7 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Hermosa, provincia de Bataan, en la cantidad de pfs. 53 97 6/8.

Id. id. Disponiendo se devuelva á los Sres. Chofré y Compañía la cantidad de 20 pesos, por concepto de derechos en la Aduana de esta Capital, por dos máquinas de picar tabaco, con destino á la fabrica de D. Es-

Id. id. Id. se declare solventado el arriendo del juego de gallos del distrito de Nueva Vizcaya, y libre de toda responsabilidad el Contratista chino cristiano Antonio Genato, por haber terminado su compromiso.

Id. id. Autorizando á Tomás de los Santos para establecer una espenduría oficial de efectos timbrados en el pueblo de S. José de Navotas, dependiente de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. 3. Declarando bastante el poder otorgado por D. Federico García Vereá, á favor de D. Isidro Soto y Cañas, para que representando la persona, derechos y acciones del poderdante, cobre los intereses del capital que tiene depositado y deposite en lo sucesivo en la Caja de Depósitos, y demás que expresa el citado documento.

Id. 5. Concediendo á partir desde el 27 de Diciembre próximo pasado, cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, al escribiente de la Ordenacion general delegada de Pagos, Dámaso Romasanta.

Id. id. Disponiendo se condone la multa de 50 pesos al Interventor de la Administración de Hacienda pública de Iloilo, impuesta por esta Intendencia general en decreto de 11 de Noviembre último.

Id. id. Id. se levante la multa impuesta á la Junta subalterna de almonedas de la provincia de Capiz, por haber extendido en papel comun el acta de la subasta del arriendo de los fumaderos de aníon de dicha provincia y de Romblon.

Id. 7. Nombrando escribiente 1.º de la Administración de Hacienda pública de Zambales, con 192 pesos anuales, á Vicente Trinidad y Fierro; escribiente 2.º de dicha subalterna con 120; á Manuel Reynoso; escribiente 3.º de la misma, con 120, á Enrique Montealegre; escribiente 4.º de la citada oficina con 96, á Emigdio Mena, escribiente 5.º de dicha dependencia, con 96, á Pablo J. Mercado, escribiente 6.º de la repetida Administración con 48, á Tomás Mojica, y escribiente 7.º de la expresada subalterna, con 28, á Marcelo Rosales, y retrotrayendo los efectos de este decreto á la fecha de 24 de Noviembre último.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Timoteo Luengo y Martinez con residencia accidental en la Ciudad de Almindraleo, á favor de su hermano D. José, vecino y del Comercio de esta Capital, para reclamar y percibir cuanta cantidades corresponda al otorgante y la sociedad comercial establecida entre ellos, dando recibos cartas de pago y demás que expresa el citado documento.

Id. 8. Suprimiendo una plaza de escribiente de la clase de cuartos de esta Intendencia general, dotada con el sueldo anual de 192 pefs, creando en su lugar una de la clase de sestos, con el haber de 144 pesos al año, nombrando para servirla á Nicolás Mañalac, y disponiendo que el remanente de 48 pesos anuales, que queda de la plaza suprimida, se agregue al sueldo de 300 pesos al año que percibe el escribiente 2.º de este centro directivo, Andrés Ariola; quedando la plaza de éste dotada con el haber anual de 348 pesos.

Id. id. Nombrando para servir una plaza de escribiente 1.º de esta Intendencia general, dotada con el sueldo anual de 360 pesos; á Graciano Corcuera, que lo es 2.º de esta oficina directiva; para una plaza de escribiente 2.º, con el haber de 300 pesos al año, á José Mijares, y para la vacante que resulta, por ascenso de Graciano Corcuera, á Felipe Caviles.

Id. id. Id. á Sabas Tingco, para servir una plaza de escribiente de esta Intendencia general, dotada con el sueldo anual de 60 pefs.

Id. 9. Disponiendo que por la Ordenacion general delegada de Pagos se libe á favor de D. Quirino Gavino la cantidad de pfs. 5 á que asciende el importe en que fué contratado la adquisicion de la impresion de 5000 ejemplares de pasaptes de chinos para el exterior que necesita el Gobierno general durante el año económico de 1884-85.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en la Villa de Meontanchez por D. Mario Jimenez Rubio, á favor de D. Francisco Vila y Masmijar, para que representando la persona, acciones y derechos del poderdante administre y gobierne todos y cualesquiera bienes, muebles é inmuebles que al mismo correspondan, realice y cobre dos letras ó pagarés que tiene en la caja de depósitos.

Id. id. Autorizando la remesa de pfs. 20000 á la Administración de Hacienda pública de Zamboanga, solicitada por la Intendencia militar, para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 3, así como los gastos que origine dicho servicio.

Id. Id. Disponiendo se acceda á lo solicitado por el contratista de los fumaderos de aníon de las provincias de Capiz y Romblon, chino cristiano Antonio Ang-Caco, para que pueda otorgar en esta Capital la escritura de obligacion y fianza para garantizar dicho servicio ante el Escribano de Hacienda y verificar el depósito en la Tesorería general.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por el nuevo contratista D. Justo Ferrer, para garantizar el cumplimiento del arriendo del juego de gallos de la provincia de Leyte.

Id. id. Adjudicando á D.ª Francisca Carreon la extension de 70 hectáreas, 48 áreas y 48 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Murcia, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 161 89 6/8.

Id. id. Id. á D. Juan Balilo la extension de 73 hectáreas, y 50 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 175 56.

Id. id. Id. á D. Diego Pintos la extension de 57 hectáreas, 28 áreas y 32 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Murcia, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 155 24 2/8.

Id. id. Id. á D. Fermin Peralta la extension de 39 hectáreas y 56 áreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 206 70 1/8.

Id. id. Id. á D. Julian Cabico la extension de 39 hectáreas y 56 áreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 190 16.

Id. id. Id. á D. Hilario Campo la extension de 39 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan, (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 192 28.

Id. id. Id. á D. Fernando Marina la extension de 31 hectáreas, 82 áreas y 40 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan, (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 169 60 3/8.

Id. id. Id. á D. Fernando Maquibulan la extension de 42 hectáreas, 41 áreas y 50 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan, (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 181 83.

Id. id. Id. á D. Andrés Aggabao la extension de 37 hectáreas y 10 áreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 77 54.

Id. id. Id. á D. Plácido Aggabao la extension de 37 hectáreas y 56 áreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 190 16.

Id. id. Id. á D. Ambrosio Cantor la extension de 29 hectáreas, 34 áreas y 25 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon) en la cantidad de pfs. 141 04 4/8.

Id. id. Id. á D. Tomás Cantor la extension de 39 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 171 38.

Id. id. Aprobando la liquidacion formada por la Intervencion del Centro de Rentas y Propiedades, para el abono de la 3.ª parte del valor de las multas y de los productos forsetales de procedencia fraudulenta, al Montero

2.º destinado en la provincia de Iloilo, Teodoro Yamson.
 Id. id. Id. el poder otorgado por D. Justo Lim-Quienco, contratista del arriendo de los Fumaderos de anfibio de las provincias de Cagayan y la Isabela, á favor del chino cristiano Antonio Que Chueseog.
 Id. id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por los cónyuges D. Juan Jacobo y doña Eriberta Martín, para garantizar el cumplimiento del servicio del juego de gallos de la provincia de Bataan.
 Id. id. Id. la separacion de Antero Diocono de la plaza de espendedor de efectos timbrados en el pueblo de Taal, provincia de Batangas, por repetidas faltas en el servicio.
 Id. 10. Nombrao á José Balmori para servir una plaza de escribiente de la clase de novenos de esta Intendencia general.
 Id. id. Declarando cesantes, por repetidas faltas de asistencia á la oficina, á los escribientes de la Ordenacion general delegada de Pagos, Máximo Liuag, Pedro Guevara y Rufino Baltasar.
 Id. id. Id. bastante el poder otorgado en la Villa de Zamboanga por D. Vicente Mezquita, á favor de D. José Castro y Zea, para que representando la persona, derechos y acciones del poderdante, haga efectivas las cartas de pago que en su nombre tiene impuestas en la Caja de Depósitos.
 Id. id. Disponiendo que con cargo al crédito de pfs. 31.634'21 que hay disponible contra el Tesoro Central de la Península, por cuenta del valor del tabaco rama, remitido á la misma, se expiden las letras á favor del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar de pfs. 21.535'20 y pfs. 6.317'25, que son necesarias para satisfacer con su importe las atenciones de dicho Ministerio y Fernando Poó, correspondientes al trimestre de Enero á Marzo del actual presupuesto.
 Id. id. Autorizando á la Ordenacion general de Pagos para librar fuera de distribucion de fondos la cantidad de 1.000 pesos, con cargo al artículo único Capitulo 2.º del presupuesto extraordinario vigente, para atender á los gastos de instalacion de la Administracion Central de Loterías.
 Id. id. Id. á la misma Ordenacion de Pagos para librar fuera de distribucion de fondos las cantidades de pfs. 5.648'40 y pfs. 6.648'37 4/8, con cargo al crédito supletorio de la Seccion 7.ª del presupuesto extraordinario de 1884-85, para atender á la adquisicion del material necesario para las instalaciones de las nuevas oficinas de correos en el interior de esta Isla.
 Id. 12. Aprobando la solvencia del servicio de impresiones de 793 850 ejemplares de padrones, resúmenes, libretas y hojas declaratorias, para las atenciones del impuesto de cédulas personales de 1885-86, y disponiendo la cancelacion de la escritura, devolucion al contratista D. Gregorio de la Cruz, de los pfs. 1047 de fianza, y abono al mismo de pfs. 10 470 que importaron los tres lotes que se le adjudicó.
 Id. 13. Ampliando hasta noventa dias la licencia que disfruta D. Manuel Giner, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros.
 Id. id. Disponiendo la creacion de dos plazas de escribientes en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, dotada la una con el sueldo anual de 240 pesos, y la otra con 144 al año, y nombrando para la primera plaza citada, á Elias Aragon y para la segunda á Sofronio Garcia.
 Id. id. Autorizando la remesa de pfs. 7.000 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, solicitada por la Intendencia militar para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 5, así como los gastos que origine dicho servicio.
 Id. id. Adjudicando á D. Pascual Malabad la extension de 34 hectáreas y 44 áreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 166'15 4/8.
 Id. id. Id. á D. Emigdio Cachiela la extension de 30 hectáreas, 60 áreas y 72 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 131'12 6/8.
 Id. id. Id. á D.ª Eugenia Manalo la extension de 74 hectáreas y 10 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, cabecera del mismo, en la cantidad de pfs. 154'86 7/8.
 Id. id. Id. á D. Adolfo Morales la extension de 69 hectáreas y 11 áreas de terreno situado en el pueblo de Murcia, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 189'37 3/8.
 Id. id. Id. á doña Ursula Manalo la extension de 80 hectáreas y 31 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 167'84 5/8.
 Id. id. Id. á doña Dolores Rico la extension de 70 hectáreas y 37 áreas de terreno situado en el pueblo de Murcia, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 147'07 1/8.
 Id. id. Id. á D. Francisco Ramos la extension de 76 hectáreas y 52 áreas de terreno situado en la cabecera de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 159'38 2/8.
 Id. id. Id. á D. Ramon Flores la extension de 68 hectáreas y 52 áreas de terreno situado en el pueblo de Murcia, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 157'84 5/8.

Id. id. Id. á D. Severino Lumibao la extension de 60 hectáreas y 86 áreas de terreno situado en el pueblo de Murcia, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 138'69 1/8.
 Id. id. Id. á D. Apolonio Rico la extension de 76 hectáreas y 95 áreas de terreno situado en el pueblo de Concepcion, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 182'77.
 Id. id. Id. á doña Maximina Javier la extension de 69 hectáreas y 5 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, cabecera del mismo, en la cantidad de pfs. 144'31 3/8.
 Id. 14. Aprobando la plantilla de escribientes de la Administracion de Hacienda pública de Bulacan, con el sueldo anual que á cada uno se asigna, y nombrando en su consecuencia á los individuos que dicha plantilla comprende para los cargos que en la misma se les designan.
 Id. 15. Declarando bastante la sustitucion hecha por D. Emilio José Butron del poder conferido á su favor por doña María Isabel Gutierrez de Castro, para el percibo de la pension que la correspondia como madre viuda del Teniente de Navío de 1.ª clase D. Juan Lopez de Mendoza, á favor de los Sres. Aldecoa y Compañía.
 Manila 10 de Febrero de 1885.—Segundo G. Luna.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

En el dia de hoy D. Joaquin Escudero tomó posesion de la Secretaría de gobierno de la Real Audiencia para que fué nombrado por Real orden de 11 de Junio del año próximo pasado.
 Lo que de orden de S. E. el Tribunal pleno se anuncia para general conocimiento.
 Manila 13 de Febrero de 1885.—P. S. Florentino Torres.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 58.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE CHINA.

Golfo de Tonquin.

Banco á la entrada del fondeadero de las islas Gow Tow. (A. H., número 197/1097. París 1883.) El Comandante del buque francés «Hamelin» participa que existe á la entrada del fondeadero de las islas Gow Tow un banco sobre el que ha tocado dicho buque. Dicho banco, de unos treinta metros de E. á O. y algo ménos ancho de N. á S., se halla á 2 cables al O. del islote E. de la entrada del fondeadero de las islas Gow Tow, en las marcaciones siguientes: la piedra denominada E., por la punta E. de la isla Afó Chao, al N. 10º O.; la punta SO. del islote E. por el extremo SO. de la isla Choum-Lan-San, al S. 50º E.; la punta NE. de la isla Cato-Chao, al N. 1º E.; la cumbre arbolada de la isla Choum-Lan-San, al N. 62º E., la punta N. del islote del E., al N. 72º E.

Los fondos más pequeños hallados son de 3'50 metros en aguas muertas. El peligro está formado por cabezas de piedra, por encima de un banco de arena; entre este peligro y el islote E. se hallan muchas sondas de 5 metros.
 Carta número 33 de la seccion V.

NUEVA ZELANDIA.

Isla del Norte.

Luz en Wellington (puerto Nicholson). (A. H., núm. 197/1099. París 1883.) El departamento de marina de Wellington (Nueva Zelandia) manifiesta que, una luz fija roja elevada 7.6 metros sobre el mar, se ha encendido en el extremo de fuera el muelle de madera construido cerca del ferro-carril.

Isla de Enmedio.

Establecimiento del puerto de Hokitika. (A. H., núm. 197/1100. París 1883.) Por el mismo conducto se noticia que, el establecimiento de puerto de Hokitika, costa O. de la isla de Enmedio, es d 10h. 14^m. La Subida máxima del agua es de 2,6 metros en las sizigias, y 1,4 metro en las cuadraturas.

Iluminacion de la entrada del rio Buller (puerto de Westport). (A. H., número 197/1101. París 1883.) Por el mismo conducto se dán á conocer las particularidades siguientes sobre el puerto de Westport, costa NO. de la isla de Enmedio.

El asta de bandera señala actualmente sobre South-Spit, costa S. de la entraa del rio Buller. La valiza de direccion, que en pleama deja ver un gallardeton rojo y de noche una luz roja, mantenida en alineacion con la luz blanca del puerto zada al asta de bandera, conduce á la barra. Cuando se ha franqueado ésta se perciben dos luces fijas rojas cuya alineacion conduce hasta una milla por encima de la barra. Aquí es donde se encuentra la primera luz roja. Antes de llegar á ella se ven dos luces fijas verdes, cuya alineacion conduce por me-

dio canal hasta el muelle de madera. La luz fija blanca del asta de bandera es visible á 5 millas y se halla elevada 15,2 metros sobre la pleamar.
 Ningun buque de vela debe entrar de noche si solo vé una luz roja, pues esta es la señal de los vapores. Tampoco debe entrar ningun buque antes de haber izado cuatro bolas en la verga.
 En tiempos oscuros y neblinosos se iza un gallardeton rojo al tope del asta de bandera si la barra está practicable.
 La verga del palo de señales, las bolas y las valizas de direccion están pintadas de blanco. El establecimiento del puerto es de 10h. 20^m. La subida del agua en la barra es de 2,9 metros en las sizigias y 1,7 metro en las cuadraturas.
 Cartas números 604 y 469 de la seccion I.

ISLAS BRITANICAS.

Escocia (costa O.)

Luz en la bahía Lamiash. (A. H., núm. 44/254. París 1884.) Una luz roja se ha encendido en el extremo de la escollera en construcccion de la bahía Lamiash.
 Carta número 265 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Francia (costa O.)

Valiza en la piedra La Vieille (cerca de Poulinguen). (A. H., número 44/255. París 1884.) El Inspector general de faros y valizas manifiesta que el 13 de Marzo de 1884 se ha colocado una valiza de hierro, terminada en una mira de 1 metro de altura y cuyo vértice se halla á 6 metros sobre el nivel de las mayores pleamars en la piedra La Vieille.
 Dicha valiza está pintada de rojo por la parte del SO. y de negro por el NE.

Madrid 28 de Marzo de 1884.—El Director interino Pelayo Alcalá Galiano.
 Carta número 170 de la seccion II.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Existiendo el proyecto de cerrar definitivamente por no creerle de necesidad ni de conveniencia alguna, la calle denominada de San José del arrabal de la Ermita; el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se haga público este pensamiento para que, el que tenga que oponerse á él, se presente en debida forma á hacer su reclamacion ante el Corregimiento de esta Capital, en el término de diez dias.
 Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia para general conocimiento.
 Manila 14 de Febrero de 1885.—P. S., G. Moreno.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS,

Aduanas y Propiedades.

Ignorándose en este Centro el paradero de D. Segundo Alvarez Cuervo y D. Manuel Sardá, Administrador e Interventor de Hacienda que fueron de Manila, y haciendo que requerirles de pago por el alcance de pfs. 21.000 que les resulta del expediente incoado por esta Central por delegacion del Superior Tribunal de Cuentas territorial; se les cita, llama y emplaza por primera vez, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion en la «Gaceta» de este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta oficina, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
 Manila 13 de Febrero de 1885.—P. S., Montejo.

SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA

DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de dicha corporacion se anuncia al público que el dia 26 del actual á las diez de su mañana se sacará á segunda licitacion pública el suministro de los lotes números 1 y 2 de materiales necesarios en el Arsenal de Cavite y ascendentes en pliego á pfs. 607'19 503'55 con estricta sujecion al pliego de condiciones incerto en la «Gaceta de Manila» núm. 19 de 19 del mes próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se reunirá en la casa Comandancia general en el dia espresado y una hora antes de la sesión; dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliego cerrado, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; se servirá que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Manila 12 de Febrero de 1885.—Rafael Ramos Izquierdo.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.
CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 7 de Agosto de 1884, ante la fé pública del Escribano D. Manuel Blanco; á saber:

Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
63518	Un anillo de oro con cinco brillantes.	52 06	54 "	1 94
00185	Un anillo y una dormilona de oro con perlititas.	3 03	4 "	" 97
216	Dos cucharas de plata, un rosario de madera con oro, un par aretes de oro.	6 05	6 05	" "
50	Una peineta con oro, un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 51	" "
53	Un rosario de oro.	3 03	3 03	" "
77	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	" "
80	Un reloj de oro núm. 3283.	72 05	74 "	1 95
319	Una peineta con oro, un id. con pelo.	1 51	1 75	" 24
44	Un anillo de oro con piedras falsas.	1 51	1 51	" "
73	Una peineta con oro, un alfiler de oro con vidrio.	1 51	1 51	" "
444	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, una aguja de tumbaga.	9 08	9 08	" "
49	Una peineta con oro, un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 51	" "
503	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 62	" 11
51	Una peineta con oro, un id. con pelo, un par aretes de oro con pelo, un rosario de coral con oro, una hevilla y un par aretes de tumbaga.	10 59	11 "	" 41
52	Dos pares aretes y un anillo de oro con perlititas, falta una.	15 12	15 12	" "
60	Una peineta con oro, un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
90	Una peineta con oro rota, un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	" "
610	Un anillo y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	" "
30	Un boton de oro con seis diamantitos.	4 54	4 54	" "
99	Un rosario de madera con oro y cruz de oro.	7 56	7 56	" "
707	Una peineta con oro.	1 51	2 "	" 49
48	Un par aretes de oro con coral, un id. de tumbaga un anillo de oro con piedra falsa.	3 03	3 03	" "
50	Un alfiler de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
53	Un anillo de oro con dos perlititas, falta uno, un boton de oro con una perla, un par aretes de oro con pelo.	4 54	4 "	" "
61	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	10 59	10 "	" "
62	Un rosario de coral con oro.	1 51	1 51	" "
801	Diez pedacitos de plata para adornos de Cruz.	1 51	3 "	1 49
49	Una peineta con oro y perlititas.	12 10	11 "	" "
52	Una llave de oro, un anillo de oro con perlititas y una perla falsa.	3 03	3 50	" 47
59	Una peineta y una aguja con oro, un clavo y un anillo de oro con piedras falsas.	4 54	4 54	" "
76	Dos clavos con oro y perlititas, un rosario de oro.	12 10	13 "	" 90
903	Un par broqueles de oro con nacar.	1 51	1 51	" "
73	Una peineta con oro rota, un par aretes de oro.	1 51	1 51	" "
00977	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
1025	Un alfiler de oro con perlititas.	3 03	3 25	" 22
26	Un rosario de coral con oro.	7 56	7 56	" "
56	Una peineta con oro, medio par broqueles y un boton de oro.	1 51	1 75	" 24
80	Un clavo con oro y siete brillantitos.	37 77	37 77	" "
103	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	" "
11	Un clavo con oro, un alfiler de oro con veintisiete brillantitos.	30 22	30 22	" "
16	Una peineta con oro rota, un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 51	" "
66	Dos cadenas y un rosario de oro, una peineta con oro, dos id. de plata con oro, tres pares aretes de oro.	36 05	46 05	10 "
80	Tres peinetas con oro rotas, una aguja, un par aretes y dos anillos de tumbaga, un par aretes de oro.	6 05	6 05	" "
254	Una peineta con oro, un par aretes de oro.	3 03	3 03	" "
98	Un alfiler de oro con un brillante y tres brillantitos, uno id. con nueve diamantitos y tres chispas.	49 21	42 "	" "
302	Una sogá de plata.	56 24	56 24	" "
13	Dos peinetas, dos clavos, dos pares aretes y un alfiler con oro y perlititas, un rosario de oro, uno id. de madera con oro, sin relicario.	49 21	49 21	" "
29	Un clavo y un par aretes con oro y vidrio.	1 51	1 51	" "

Núm. de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
30	Una peineta con oro rota, un rosario de madera con oro, dos pares aretes y dos anillos de oro con perlititas.	15 12	15 12	" "
54	Una peineta con oro y pelo, un anillo de oro con tres perlititas.	3 03	3 03	" "
92	Una peineta con oro y perlititas, un par aretes de oro con perlititas.	6 05	6 05	" "
405	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, uno id. de madera con oro, un par aretes de oro, un anillo de oro con piedra falsa, uno id. con id. y medias perlititas.	6 05	6 05	" "
36	Una peineta con oro, un par aretes de oro con perlititas.	1 51	1 51	" "
67	Un anillo de oro, un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	" "
70	Dos botones de oro con perlititas.	4 54	4 54	" "
94	Una peineta y dos clavos con oro y perlititas.	12 10	12 40	" 30
95	Un par aretes, un alfiler y un anillo de oro con perlititas.	12 10	12 10	" "
501	Dos pares aretes de oro con perlititas.	4 54	4 75	" 21
20	Dos botones de oro con una perla cada uno, un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
22	Un anillo de oro con un brillantito.	15 12	15 25	" 13
32	Un anillo de oro con una perla falsa.	1 51	1 51	" "
36	Una peineta y un alfiler con oro y perlititas.	13 61	13 61	" "
50	Una peineta con oro, una Cruz de oro, un anillo de tumbaga con dos perlititas, un par aretes de oro y coral.	4 54	4 54	" "
52	Un anillo de oro con nueve diamantitos.	9 08	9 08	" "
604	Dos anillos de oro con tres brillantitos cada uno.	22 67	24 "	1 33
5	Una peineta con oro, un boton de oro con una perla uno id. con piedra falsa y perlititas, faltan tres.	4 54	4 54	" "
10	Un par aretes de oro con perlititas.	7 56	7 56	" "
01668	Siete pedacitos de oro.	4 54	4 54	" "
77	Dos clavos con oro y perlititas.	7 56	7 56	" "
83	Un rosario de coral con oro y cruz de plata.	3 03	3 03	" "
86	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro.	6 05	6 95	" 90
90	Una cruz de oro, un par aretes de oro con pelo.	3 03	3 03	" "
752	Una peineta con oro, rota, un Rosario de coral con oro.	3 03	3 37	" 34
63	Un par gemelos y un anillo de oro, un anillo de oro con un brillante.	64 68	62 50	" "
75	Dos pares aretes de oro.	4 54	4 "	" "
826	Un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
30	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro.	3 03	3 62	" 59
34	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	6 05	6 05	" "
40	Un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
43	Un rosario de madera con oro.	4 54	4 12	" "
86	Una peineta y dos clavos de plata con oro y perlititas.	18 14	18 14	" "
922	Un par aretes de oro con pelo, un anillo de tumbaga.	1 51	1 51	" "
31	Una peineta con oro.	1 51	1 25	" "
2023	Un rosario de madera con oro, una sarta PP. nuestros de oro.	3 03	3 50	" 47
114	Diez y nueve diamantitos y tres chispas sueltas.	42 18	42 18	" "
21	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
31	Un anillo y dos botones de oro con perlititas, un boton de oro con una perla, uno id. con un diamantito y seis chispas.	12 10	12 10	" "
33	Siete pedazos de plata.	6 05	6 05	" "
43	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro.	6 05	6 05	" "
95	Un rosario de vidrio con oro y relicario de oro, roto.	6 05	5 "	" "
96	Un par aretes de oro, uno id. de tumbaga.	1 51	1 51	" "
97	Un anillo de oro con un brillante, uno id. con tres brillantes, otro id. con un brillante y siete brillantitos, y un par aretes de oro con diez diamantes y seis diamantitos.	134 46	124 12	" "
260	Cuatro rayos de plata.	9 08	9 08	" "
78	Una paineta con oro y perlititas, un rosario de oro.	18 14	18 50	" 36
92	Un rosario de vidrio con oro.	1 51	2 "	" 49
96	Un par aretes de oro con perlititas, dos botones de oro con una perla cada uno.	9 08	9 08	" "

Núm. de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Saldo á favor de la prenda.	Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
307	Un rosario de oro.	6 05	12 12	6 07	20	Un anillo de oro con perlititas.	1 51	1 75	
96	Dos cucharitas de plata.	1 51	1 51	• •	40	Una peineta con oro, dos agujas de tumbaga, un par aretes de oro con vidrio.	3 03	3 03	
430	Una peineta con oro y perlas, una cadena de oro.	30 22	31 „	• 78	50	Seis pedazos de plata para adornos de cruz.	4 54	4 54	
32	Un rosario de madera con oro.	3 03	4 „	„ 97	72	Un rosario de madera con oro dos agujas tumbaga.	3 03	3 37	
38	Un cairel de oro.	4 54	6 05	1 51	88	Una peineta con oro, rota un anillo de oro.	1 51	1 51	
67	Una peineta con oro, una id. con pelo.	3 03	3 03	„ „	95	Un par aretes de oro con perlas.	7 56	7 56	
98	Un anillo de oro con perlititas.	3 03	3 25	„ 22	126	Una cuchara, un tenedor, un cucharita y un cucharonchito de plata, un cuchilo con puño de plata.	7 56	7 56	
527	Dos anillos de oro con piedras falsas, falta una.	4 54	4 54	„ „	61	Un anillo de oro con tres perlititas, un par aretes de oro con perlititas y medias perlititas.	7 56	5 „	
98	Tres peinetas con oro, un par aretes y dos botones de oro con perlititas, un par aretes de tumbaga.	7 56	8 „	• 44	93	Una peineta con oro y pelo.	1 51	1 62	
608	Un par aretes de oro con perlas.	9 08	9 08	„ „	205	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
14	Un rosario de madera con tumbaga.	1 51	1 51	„ „	23	Dos agujas con oro y pelo.	1 51	2 „	
27	Una peineta con oro, un par aretes de oro, uno id. con pelo.	3 03	3 03	„ „	63	Un alfiler de plata con un brillante, nueve brillantitos y tres chispas.	30 22	30 22	
2636	Una peineta, dos clavos y un par aretes con oro, y perlas, una dadena de oro, anillo de oro con un diamantito, un uno id. con tres diamantitos.	42 18	43 „	„ 82	99	Un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 03	
64	Una peineta con oro.	1 51	1 40	„ „	312	Una peineta con oro, un par broqueles de oro con coral, uno id. con vidrio.	3 03	3 03	
76	Un par aretes y un anillo de oro con perlititas,	7 56	7 75	„ 19	19	Un rosario de coral con oro, un par aretes de oro con pelo.	3 03	3 50	
78	Un anillo de oro con una perla negra y cuatro brillantitos.	6 05	6 05	„ „	03320	Un alfiler de oro con ocho brillantitos.	49 21	49 21	
89	Un anillo de oro con tres brillantitos.	33 24	30 37	„ „	29	Un rosario de venturina con oro sin relicario.	10 59	11 „	
90	Un anillo de oro con vidrio, un par aretes de oro.	3 03	3 03	„ „	50	Un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 75	
701	Un par broqueles de oro con perlititas.	1 51	1 51	„ „	64	Un anillo de oro.	1 51	1 51	
7	Un anillo de oro con una perla.	3 03	2 50	„ „	74	Tres potencias de plata.	1 51	2 „	
26	Una peineta con oro, rota, un anillo de oro con piedra falsa, un boton de oro.	1 51	1 51	„ „	98	Una peineta con oro, rota, un par aretes de oro.	1 51	1 51	
83	Un par aretes de oro con vidrio.	3 03	3 03	„ „	433	Dos peinetas con oro, rotas un par aretes de tumbaga.	3 03	3 03	
95	Un rosario de coral con oro y relicario de oro.	9 08	9 25	„ 17	36	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, un anillo de oro con perlititas.	9 08	9 25	
805	Dos peinetas con oro, rotas, un par aretes de oro.	3 03	3 50	„ 47	70	Un anillo de oro con tres perlititas.	1 51	1 75	
45	Dos clavos con oro y perlititas.	3 03	6 75	3 72	77	Un par aretes de oro con perlititas.	4 54	4 75	
49	Tres peinetas con oro, un par aretes de oro.	3 03	3 03	„ „	3183	Un seguro de oro con pasador de oro y piedras falsas.	10 59	10 59	
58	Un par aretes de oro con coral falta uno.	1 51	1 51	„ „					
911	Una bandeja y doce cucharitas de plata.	12 10	12 10	„ „					
26	Un rosario de madera con oro, un anillo de oro con 3 perlititas.	3 03	3 37	„ 34					
35	Un rosario de oro con relicario de oro.	12 10	12 50	„ 40					
50	Un rosario de coral con oro y cruz de oro.	6 05	6 12	„ 07					
92	Un par gemelos de oro.	1 51	1 51	„ „					
3013	Una aguja y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	„ „					
15	Un reloj de oro «Remontuar» Núm. 23754 con cairel de oro, un boton de oro con piedra falsa.	30 22	30 22	„ „					

pfs. 44

Manila 7 de Agosto de 1884.—Vicente Sainz.

Por mi compañero D. Manuel Blanco. Numeriano Adriano.
Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.
Manila 13 de Agosto de 1884. Gerardo Moreno.

Providencias judiciales.

Don Juan Duarte Andujar, Teniente de la quinta Compañía del Regimiento Infantería Iberia núm. 2, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército como Fiscal de esta sumaria que instruyo contra el soldado de la cuarta Compañía del mismo Regimiento Reymundo Galano, por el delito de primera desercion y enagenacion de prendas, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el término de veinte dias, contados desde esta fecha, comparezca en el Cuartel de la Luneta que ocupa el Regimiento á responder de los cargos que resultan en dicha causa.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la «Gaceta oficial» y periódicos de anuncios de esta Capital.

Dado en Manila á 9 de Enero de 1885.—Juan Duarte. 3

Don Francisco Vila y Goyri, Caballero de la Orden del Santo Sepulcro, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia del distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, de que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Feliciano Ortega, español filipino, de cincuenta y dos años de edad, casado, natural y vecino de esta Capital y empleado cesante, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado para ser notificado de un auto dictado en la causa núm. 5685 que se le sigue y otros por robo de tabaco; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se le

pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Binondo á 12 de Febrero de 1885.—Francisco Vila.—Por mandado de su Sría., Bernardo Fernandez. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Tondo, recaída en esta fecha en la causa núm. 2134, se cita, llama y emplaza á los testigos nombrados Feliciano, Ignacio, Manuel y Sotero Cruz, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibido de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 14 de Febrero de 1885.—Antonio Custodio 3

Por providencia de esta fecha, recaída en la causa núm. 5000 por robo contra desconocidos, se cita, y llama al ofendido Leon Culilap, natural del pueblo de Baliuag y vecino de San Idefonso, casado, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, y empadronado en la cabecera que desempeña D. Gerónimo de la Cruz del pueblo de San Idefonso, para que por el término de nueve dias, á contar desde esta fecha, se presente ante este Juzgado á prestar su declaracion en la espresada causa.

Bulacan 14 de Febrero de 1885.—Vicente Enriquez. 3

Don Gerónimo Sanchez Soria, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente llamado Marcos, vecino de Moncada de esta provin-

cia, para que por el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en las diligencias contra Paulino Camacho sobre hurto, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 10 de Febrero de 1885.—Gerónimo Sanchez.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Francisco Leirado y Baquerizo, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del distrito, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados á los presentes damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y único edicto á Guinobatan, infiel mandaya, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de la presente en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la sala pública de esta Cabecera á contestar los cargos que contra el mismo resulten en la causa núm. 588, en su calidad de oficio en este dicho Juzgado contra el presado procesado y otros por fuga é infidelidad en la custodia de presos, bajo apercibimiento que no verificándolo sustanciaré y terminaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole por consiguiente los perjuicios que en justicia hubiere lugar en derecho.

Dado en Surigao á 31 de Enero de 1885.—Don Francisco Leirado.—Por mandado de su Sría. Juan de los Reyes, Rufino Tote.